



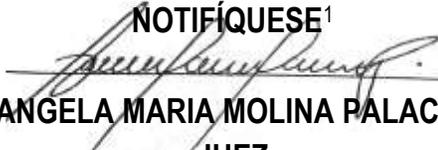
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 12 de octubre de 2021

Radicación: 110014003031-2019-00407-00

Se agrega para los fines pertinentes el registro del emplazamiento en los términos del art. 10 del Decreto Legislativo 806 de 2020. En consecuencia, se solicita al extremo actor aportar evidencia fotográfica de la instalación de la valla ordenada en el numeral 7° del proveído admisorio, para continuar con el trámite correspondiente.

Finalmente, se ordena actualizar y tramitar las comunicaciones ordenadas en el auto admisorio.

NOTIFIQUESE¹

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

Firmado Por:

Angela Maria Molina Palacio
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 031
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e8184c2bf2f8432a26fe60458a1a02570636cfd2984b0c69c6accf556e9bd5d

Documento generado en 12/10/2021 09:37:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹La providencia se notificó por estado electrónico N°069 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria